an desde oy en adelante hasta ser cumpli
das la ecura que tiene recoxida
les dichas llagas e encançeladas ya postemas
e añosas por la enfermedad es sanadas
la pueda curar por si hasta quatro dias
si no llevaren mejoria lla me luego un
maestro examinado con quien la
aconpañe y guarde y cunpla lo que es
so pena de tres mill maravedis para lo que
estan aplicados en las leyes destos reynos
y que pasados los dichos dos años pueda usar
y use el dicho offiçio y arte de herrador y albeitar
y todas las cosas y cassos a ello tocantes por
si libre y enteramente sin que yncurra en
pena alguna y sin que pueda bolverse a
examinar otra vez por tanto de
su magestad les exortamos y requeri
mos y de la nuestra rogamos y pedimos
por merced que como esta nuestra carta se li
de examen les sea mostrada de xen y con
su ... an cada uno en su jurisdiçion usar
... el dicho ... Gascon el dicho ...
ses y ... sin que por ello le lleven